

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de aprobación y publicación de las bases reguladoras del proceso de selección para la cobertura del puesto de Jefatura de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Servicios Corporativos.

A N T E C E D E N T E S

Primero. De conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el 31 de octubre de 2023 se solicita a la Secretaría General Técnica y ésta a su vez, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en particular a la Dirección General del Sector Público Instrumental, autorización para proceder a la incorporación de nuevo personal mediante contratación indefinida, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos en la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, Agencia).

Segundo. Con fecha 19 de diciembre de 2023, la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaría General de la Administración Pública autorizan varias contrataciones, entre ellas, una Jefatura Económico-Financiera y una Jefatura de Recursos Humanos, ambas adscritas a la Dirección de Servicios Corporativos, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

Tercero. En base al artículo 14 de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de selección para cubrir un puesto de Jefatura de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Servicios Corporativos.

Segundo. Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, a los efectos de su conocimiento general.

Tercero. Iniciar el proceso selectivo correspondiente, mediante convocatoria pública, una vez obtenidos los informes preceptivos establecidos en la legislación presupuestaria, cuyo tenor se desarrolla a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca públicamente, con arreglo a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo dispuesto en estas bases,

por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público, por lo establecido en la normativa del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por lo dispuesto en la autorización de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea un proceso selectivo para un puesto de Jefatura de Recursos Humanos en la Dirección de Servicios Corporativos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, con referencia de la convocatoria: E-JRRHH-01 Jefatura de Recursos Humanos.

De acuerdo con el régimen retributivo de esta entidad, se ha establecido una retribución máxima de 58.125,89 euros brutos anuales, incluyendo las retribuciones básicas, así como otros conceptos que pudieran ser de aplicación según la normativa de desarrollo citada por la Comunidad Autónoma de Andalucía. El centro de trabajo estará ubicado en los Servicios Centrales de esta entidad.

2. Información del puesto ofertado.

Misión del puesto:

La Jefatura de Recursos Humanos tiene como misión la implantación de las políticas de Recursos Humanos que desde la dirección de la Agencia se definan en materia de sistema de retribución, jurídico/laborales, planificación, selección y reclutamiento de personal, evaluación del desempeño, formación, gestión del talento, negociación colectiva y prevención de riesgos laborales. Así mismo coordinará las jefaturas de Administración de Personal y Gestión del Talento.

Funciones del puesto:

1. Planificar, asesorar y gestionar las cuestiones jurídico-laborales.
2. Planificar la plantilla, diseñar los puestos de trabajo, definición de funciones y responsabilidades, previsión de necesidades, análisis de sistemas retributivos, gestión del talento, promoción interna y evaluación del desempeño.
3. Administración de personal, contratación, supervisión del sistema retributivo y control de nóminas.
4. Interlocución y gestión de acciones relativas a solicitudes de contratación de personal, autorizaciones salariales, modificaciones retributivas, así como otras cuestiones relacionadas con otras administraciones (SS. SS. Hacienda, etc.).
5. Coordinación de los procesos de negociación colectiva, reordenación de la estructura de personal y relación con los representantes sociales.
6. Coordinar y gestionar los procesos de selección.
7. Planificar los Planes de Formación incorporando el desarrollo profesional y las carreras de promoción a través de la capacitación.
8. Coordinar el control de presencia y la gestión del tiempo.
9. Coordinación de los expedientes disciplinarios, así como ejercer labores de mediación en conflictos laborales de la Agencia.
10. Análisis de clima laboral y diseño de propuestas para su incorporación en el ámbito de la promoción de la salud laboral y Plan de Igualdad.
11. Coordinar el equipo humano adscrito a la unidad organizativa y garantizar la calidad y eficiencia del servicio, de forma que se cumplan las políticas de actuación de la Agencia.
12. Realizar toda aquella función que se le delegue y que esté dentro de su línea de influencia, manteniendo comunicación con el responsable directo, con el fin de cubrir funciones fuera del propio puesto de trabajo cuando las circunstancias así lo requieran.

3. Requisitos de admisión.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación los siguientes requisitos de admisión:

- a) Título universitario de Licenciatura o Grado en Derecho.

b) Experiencia profesional de un mínimo de cinco años, en entidades dependientes del sector público desempeñando funciones jurídico-laborales en la gestión de los Recursos Humanos.

c) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el Permiso de Residencia como el de Trabajo, de los extranjeros no contemplado en lo anterior.

d) Ser mayor de edad y no exceder la edad máxima de la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

4. Comité Calificador.

A efectos de valoración del proceso de selección, la Dirección General de la Agencia ha designado a través de Resolución, según criterios recogidos en artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, la composición del Comité Calificador, que estará integrado por:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Vocal.

A cada uno de los miembros se le designará un suplente.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre; y a las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal o empresa que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, y que ejercerá sus funciones conforme a las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones y demás incidencias en los Servicios Centrales de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, C/ Leonardo da Vinci, 17, A, 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico seleccion@andaluciatrade.es

Participará como observador en el proceso selectivo un Representante de los Trabajadores de la Agencia, recibiendo información sobre el desarrollo del proceso en todas las fases y actos que los integren, con voz, pero sin voto.

El Comité Calificador se reserva la facultad de descartar del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

5. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

Solicitudes de participación:

Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán cumplimentar el modelo de solicitud de participación y autobaremación disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (apartado Empleo Público: Ofertas de Empleo de entidades Instrumentales). Toda la información asociada a este proceso selectivo se publicará igualmente en este Portal de Transparencia.

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria será a través de alguno de los siguientes medios:

- En formato electrónico, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En formato papel en cualquier Registro oficial habilitado para ello.

La documentación será presentada preferentemente por medios electrónicos.

En el caso de presentar la solicitud físicamente, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada deberá comunicarlo dentro del plazo de los 2 días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico a la dirección seleccion@andaluciatrade.es aportando copia de la solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigible en convocatoria será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega de solicitudes o documentación como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección. Será igualmente causa de exclusión del proceso de selección, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados.

Documentación a presentar:

Para formar parte del proceso selectivo se deberá presentar:

- Fotocopia completa del título de la Licenciatura o Grado exigido como requisito de acceso.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la nacionalidad.
- Solicitud de participación y autobaremación cumplimentada y firmada (Anexo I).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la formación complementaria y la experiencia profesional susceptible de valoración y toda la documentación que acredite que el aspirante reúne los méritos valorables y autobaremación.
- Informe de Vida Laboral actualizado.

Para acreditar documentalmente tales extremos, se enviarán las fotocopias de los documentos que los acrediten. Deberá ir numerada y con su índice correspondiente. La documentación original acreditativa podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento por el Comité Calificador.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos y servicios que puedan ser justificados como máximo a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, no se considerará la documentación justificativa de méritos no incorporada ni autobaremación durante el plazo de presentación de solicitudes.

6. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

Fase 1: Preselección.

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisión el Comité Calificador se reunirá para decidir

las candidaturas que cumplen con los requisitos de admisión y las candidaturas que provisionalmente quedarían excluidas.

Se publicará el listado provisional de las candidaturas admitidas y excluidas (incluyendo causa de exclusión), que contendrá como dato identificativo las posiciones 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a del DNI.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán a través del Registro Electrónico, advirtiendo de su presentación mediante mail al buzón seleccion@andaluciatrade.es dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones, el Comité Calificador declarará aprobado y publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Fase 2: Baremación de los méritos (80 puntos).

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso, y se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo I. Esta autobaremación vinculará al Comité Calificador en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos, salvo que se aprecien errores aritméticos.

Se puntuará y baremará:

1. La Experiencia estará dividida en las siguientes categorías:

a) Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en entidades del sector público en el ejercicio de asesoramiento y gestión en materia contenciosa jurídica-laboral (0,17 por mes), máximo: 20 puntos.

b) Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en negociación colectiva y procesos de reordenación de la estructura de personal en el ámbito del sector público, así como participación en las comisiones de interpretación de convenio colectivo (0,17 por mes), máximo: 20 puntos.

c) Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en procesos de selección, formación y desarrollo de los recursos humanos en el ámbito del sector público (0,13 por mes), máximo: 15 puntos.

d) Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en administración de personal e implantación de herramientas de recursos humanos en el ámbito del sector público (0,13 por mes), máximo: 15 puntos.

La máxima puntuación a alcanzar en el apartado de experiencia será de 70 puntos.

2. La Formación estará dividida en las siguientes categorías:

a) Formación de Postgrado o Máster relacionado con las funciones del puesto, diferente a la del apartado 3.a de la convocatoria, de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior-MECES (5 puntos).

b) Formación sobre legislación, negociación colectiva y gestión de conflictos en el ámbito laboral (5 puntos).

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 3,75 puntos.
- Formación entre 50 y 299 horas: 2,5 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1,25 puntos.

Las acciones formativas se incluirán indicando el número total de horas. La máxima puntuación a alcanzar en el apartado de formación será de 10 puntos.

A la vista de los méritos presentados, el Comité Calificador los valorará y aprobará para su publicación listado provisional de méritos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de los méritos no considerados en la lista provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán a través de Registro Electrónico, advirtiendo de su presentación mediante mail al buzón de seleccion@andaluciatrade.es dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones por el Comité Calificador, se declarará aprobado mediante acta, y se publicará el listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase del proceso y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las cinco primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado el 70% de la puntuación de méritos asignada a esta fase. En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta el género menos representado en la Agencia para el grupo profesional a cubrir. En caso de continuar el empate, se ordenará aplicando el resultado del sorteo público que ha efectuado la Junta de Andalucía para el año 2024 para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía y cuya letra es «G». En caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la mencionada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente (Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública).

Fase 3: Entrevistas personales (20 puntos).

El Comité Calificador realizará las entrevistas personales en las que se determinará el ajuste del candidato/a al puesto ofertado y la idoneidad de la persona aspirante al mismo, valorándose las competencias personales y la adaptación al puesto.

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por la Comité Calificador, siendo igual para todas las candidatas/os, a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que oportunamente será comunicada a los candidatos/as a través del correo electrónico especificado en la solicitud a efectos de comunicaciones.

La puntuación mínima a superar en la entrevista personal, será al menos el 50% de la puntuación asignada. El Comité Calificador se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria ofertada, en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que al menos, obtenga el porcentaje establecido.

Asimismo, se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

7. Propuesta de adjudicación.

El Comité Calificador, una vez finalizadas todas las fases del proceso, declarará aprobado el Listado Definitivo junto con la puntuación total obtenida de los participantes, con el orden de prelación de puntuaciones sobre las fases del concurso.

La candidatura que supere el proceso de selección será aquella que obtenga la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos y entrevista personal).

8. finalización proceso.

El proceso finalizará mediante resolución de adjudicación motivada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo las personas interesadas interponer bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Agencia de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.

Sevilla, 23 de mayo de 2024.- El Director General, Antonio Castro Jiménez.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE LA JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:		Fecha de Nacimiento:		NACIONALIDAD:			
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO DE TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:			

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN	
2.1. TITULACIÓN	
Poseer Título universitario de Licenciatura o Grado en Derecho.	
Titulación:	
Documentación acreditativa que se presenta:	



2.2 EXPERIENCIA

Experiencia profesional de un mínimo de CINCO años, en entidades dependientes del sector público desempeñando funciones jurídico-laborales en la gestión de los Recursos Humanos.

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses Fecha inicio y fin
Funciones desarrolladas:		
Documentación acreditativa que se presenta:		



3A. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS NECESARIOS			
3A.1. EXPERIENCIA EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EN EL EJERCICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN EN MATERIA CONTENCIOSA JURÍDICA-LABORAL (Máximo 20 puntos)			
<p>Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en entidades del sector público en el ejercicio de asesoramiento y gestión en materia contenciosa jurídica-laboral (utilizar el número de páginas que sean necesarias).</p> <ul style="list-style-type: none"> Se valorará con 0,17 puntos por mes completo desempeñado, con una puntuación máxima de 20 puntos 			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3A.1			



3A.2. EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y PROCESOS DE REORDENACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PERSONAL EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO (Máximo 20 puntos)

Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en negociación colectiva y procesos de reordenación de la estructura de personal en el ámbito del sector público, así como participación en las comisiones de interpretación de convenio colectivo (utilizar el número de páginas que sean necesarias).

- Se valorará con 0,17 puntos por mes completo desempeñado, con una puntuación máxima de 20 puntos.

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3A.2			



3A.3. EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO (Máximo 15 puntos)

Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en procesos de selección, formación y desarrollo de los recursos humanos en el ámbito del sector público (utilizar el número de páginas que sean necesarias).

- Se valorará con 0,13 puntos por mes completo desempeñado, con una puntuación máxima de 15 puntos.

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3A.3			



3A.4. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL E IMPLANTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE RECURSOS HUMANOS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO (Máximo 15 puntos)

Por cada mes completo de experiencia, adicional a los cinco años exigidos como requisito de acceso en el punto 3 de esta convocatoria, en administración de personal e implantación de herramientas de recursos humanos en el ámbito del sector público (utilizar el número de páginas que sean necesarias).

- Se valorará con 0,13 puntos por mes completo desempeñado, con una puntuación máxima de 15 puntos.

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3A.4			



3B. AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DESEABLES	
3B.1. MÁSTER Y POSTGRADOS (Máximo 5 puntos)	
Formación de Postgrado o Máster relacionado con las funciones del puesto, diferente a la del apartado 3.a de la convocatoria, de Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación superior -MECES (5 puntos).	
Curso / Titulación / Máster:	
Documentación acreditativa que se presenta:	
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3B.1 <input type="text"/>	





3B.2. FORMACIÓN ADICIONAL LEGISLACIÓN, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO LABORAL (Máximo 5 puntos)

Formación sobre legislación, negociación colectiva y gestión de conflictos en el ámbito laboral (5 puntos). (Utilizar el número de páginas que sean necesarias).

Se valorará:

- Formación igual o mayor a 600 horas: 5 puntos.
- Formación entre 300 y 599 horas: 3,75 puntos.
- Formación entre 50 y 299 horas: 2,5 puntos.
- Formación hasta 49 horas: 1,25 puntos.

Denominación de la formación:
Centro de impartición de la formación:
Número de horas de la formación:
Documentación acreditativa que se presenta:

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3B.2



4. ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Presento la siguiente documentación (utilizar el número de páginas que sean necesarias):

Documento/s:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	



5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante

DECLARA Y AUTORIZA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Conocer y aceptar que sólo se admitirán las solicitudes que contengan este anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
3. Conocer la obligación de facilitar los datos personales solicitados, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en los procesos selectivos.
4. Que los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad, por tanto, autoriza a publicar de acuerdo a las Bases Regulatorias su participación en este proceso, dentro de lo establecido en el RGPD.
5. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
6. No exceder la edad de la jubilación forzosa.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SE COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Y SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

A/A SR./A. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	9	1	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) le informa de su política de privacidad aplicada a los datos personales que nos ha comunicado, y en su virtud,

- a) El Responsable del tratamiento de protección de datos personales es la Agencia empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), cuya domicilio y dirección de contacto se encuentra en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17 A (C.P.- 41092).
 - b) Delegado de Protección de Datos (DPD): Puede contactar con nuestro DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd.trade@juntadeandalucia.es
 - c) La finalidad del tratamiento de sus datos personales que nos indica en esta solicitud responden a la gestión de procesos de selección para ofertas de empleo público. Bajo la categoría de datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles de empleo, y de circunstancias sociales.
 - d) La licitud de dicho tratamiento se basa en el necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b), c), e) RGPD, consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.
 - e) Plazo de conservación. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
 - f) Ejercicio de derechos: Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento por TRADE, enviando un escrito a la atención del DPD, con la referencia "Dirección de Servicios Corporativos- Protección de Datos", a la dirección de contacto o a la dirección de correo electrónico del DPD, adjuntando fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo necesidad de motivos legales imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles alegaciones.
- En caso de no darse curso a una solicitud de ejercicio de cualquiera de sus derechos, se le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes desde la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una alegación ante la autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.
- g) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente TRADE contempla las cesiones de datos necesarios para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de la obligación legal.